

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CONSIDERANDO

- Que el Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, órgano facultado para emitir la presente convocatoria, se instaló el día 21 de diciembre de dos mil dieciséis y, de acuerdo con la normatividad, el 20 de diciembre de dos mil dieciocho concluye su período de gestión.
- Que, conforme a lo establecido en el artículo 53 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, los(as) Coordinadores(as) de Plantel duran en su cargo dos años; y dado que el cargo del actual Coordinador de Plantel concluye hasta la elección y designación del nuevo (a) Coordinador(a) del Plantel, se hace necesario emitir la convocatoria para el titular de este cargo correspondiente al periodo 2017-2019.

## I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Con fundamento en los artículos 2; 3; 4, fracciones II y XIV; 17, fracción II de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo establecido en los artículos 24; 25, fracción X; 52, 53, 56, 57 y demás relativos del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (en adelante, EGO); y lo señalado, en los artículos 1, 3, 15, 17, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 43, 58, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 88, 93, 95, 109 y demás relativos del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (en adelante, RME-UACM), y en uso de las atribuciones conferidas en los citados cuerpos normativos el CUARTO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO, ha tenido a bien emitir la siguiente:

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## II. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán integrarse y observarse para llevar a cabo EL REGISTRO DE ASPIRANTES, OTORGAMIENTO DE CANDIDATURAS Y ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Todos los requerimientos del cargo al que se aspira están establecidos en el Título Séptimo “De las Coordinaciones de Plantel” del EGO.

## III. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ELECTORALES

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## A) COLEGIO ELECTORAL

1. El Colegio Electoral se encargará de organizar y conducir el proceso para la elección del(a) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco para el periodo 2017-2019.
2. El Colegio Electoral se instalará el **24 de mayo de 2017**, por el Pleno del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, de acuerdo con la *CONVOCATORIA Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco aprobada el 25 de abril de 2017 y publicada el 3 de mayo de 2017*.
3. Las atribuciones y funciones del Colegio Electoral serán las que establece el RME-UACM.

## B) COMITÉS DE CASILLA

1. Los Comités de Casilla son los órganos colegiados electorales encargados de instalar las casillas de votación y llevar a cabo el escrutinio de las votaciones.
2. Su composición será determinada por el Colegio Electoral y será dada a conocer a la Comunidad Universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco de manera oportuna.
3. Las atribuciones y funciones de este órgano colegiado electoral serán las que establece el RME-UACM.

## C) COMITÉ DE IMPUGNACIONES

1. Los comités de impugnaciones son órganos electorales independientes encargados de revisar y resolver en primera instancia las impugnaciones que se presenten en tiempo y forma.
2. El Comité de Impugnaciones se instalará el **24 de mayo de 2017**, por el Pleno del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, de acuerdo con la *CONVOCATORIA Para la conformación de los Órganos Colegiados Electorales (Colegio Electoral y Comité de Impugnaciones) para la elección de Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco aprobada el 25 de abril de 2017 y publicada el 3 de mayo de 2017*.
3. Las atribuciones y funciones de este órgano colegiado electoral serán las que establece el RME-UACM.

## D) COLEGIO ELECTORAL Y COMITÉ DE IMPUGNACIONES

1. A más tardar el viernes **26 de mayo de 2017** se reunirán por separado el Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones con el objeto de constituirse en los términos de los artículos 76 a 92 y 97 a 101 del RME-UACM. Al día siguiente hábil de su constitución, ambos órganos colegiados electorales deben informar al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco por escrito de su constitución formal y quiénes, de entre sus miembros, fungen como Secretario(a) y como Relator(a) respectivamente.

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2. El Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco publicará los documentos que los órganos colegiados electorales le hagan llegar, por escrito y mediante su respectivo Secretario, un día hábil más tarde, para conocimiento de la comunidad universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco.

## IV. PROCESO DE ELECCIÓN

### A) DE LOS PADRONES

1. Conforme al artículo 92, fracciones II y III, del RME-UACM, el Colegio Electoral debe obtener los padrones electorales de las instancias correspondientes, y publicar los padrones preliminares en el Plantel San Lorenzo Tezonco, en los espacios que determine para tales efectos.
2. Los padrones preliminares del sector estudiantil y del personal académico serán proporcionados por la Coordinación Académica y publicados por el Colegio Electoral en los espacios que dicho órgano determine para tal efecto, a más tardar el día **lunes 5 de junio de 2017** de conformidad con el artículo 116 del RME-UACM.
3. Los padrones preliminares del personal administrativo, técnico y manual serán proporcionados por la Coordinación de Servicios Administrativos y publicados por el Colegio Electoral en los espacios que dicho órgano determine para tal efecto, a más tardar el día **lunes 5 de junio de 2017** de conformidad con el artículo 116 del RME-UACM.
4. Conforme al artículo 92, fracciones V y VI, del RME-UACM, el Colegio Electoral es la instancia encargada de recibir las solicitudes de correcciones y adiciones a los padrones electorales, en los lugares y horarios que el propio Colegio Electoral establezca para tales efectos, así como de informar personalmente acerca de las resoluciones en los casos de quienes soliciten correcciones a los padrones electorales.
5. Conforme al artículo 117 del RME-UACM, la comunidad universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco tiene el derecho de interponer solicitudes de corrección de los padrones electorales ante cualquier ausencia o error en los padrones preliminares, ser atendido de forma expedita, y obtener una respuesta de parte del Colegio Electoral, para lo cual bastará con dirigir una nota por escrito al mismo Colegio Electoral, enunciando el error observado, e indicando el nombre del(a) promovente y el correo institucional de éste para recibir notificaciones, dicho recurso se podrá interponer hasta el **viernes 9 de junio de 2017**. La solicitud de corrección de padrones electorales se recibirá en el espacio y horarios que el Colegio Electoral designe para ello.
6. A más tardar el **16 de junio de 2017**, el Colegio Electoral publicará los padrones definitivos en los espacios que dicho órgano determine para ello. En los padrones deberá indicarse el sitio donde se ubicarán las mesas de votación.

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## **B) DE LOS REQUISITOS Y FORMAS DE ELECCIÓN ESTABLECIDOS EN EL EGO**

Los aspirantes deberán considerar los siguientes requisitos de elección establecidos en el CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS Y FORMAS DE ELECCIÓN del EGO.

De acuerdo al artículo 56 del EGO, el (la) Coordinador(a) del Plantel será electo(a) en votación universal, directa, secreta y ponderada por los sectores estudiantil; académico; y administrativo, técnico y manual de la comunidad del Plantel San Lorenzo Tezonco:

- I. Cuarenta y cinco por ciento académicos, repartidos en tres partes iguales para cada colegio;
- II. Cuarenta y cinco por ciento estudiantes, repartidos en tres partes iguales para cada colegio, y
- III. Diez por ciento para el personal administrativo, técnico y manual.

De acuerdo al Artículo 57 del EGO, los requisitos para ser Coordinador del Plantel son:

- I. Ser profesor-investigador de tiempo completo, dictaminado favorablemente.
- II. Contar, cuando menos, con un año de antigüedad en el plantel.
- III. No ser consejero de plantel.
- IV. Inscribirse como candidato a título personal.

**Para realizar la ponderación se considerará como universo el número de votantes efectivos que se presenten el día de la elección.**

Los(as) candidatos(as) no deberán ocupar ningún cargo de confianza en la Universidad, o ejercer cualquier cargo de representación pública a nombre de un partido político.

Además de los anteriores requisitos, conforme al artículo 121 del RME-UACM, se deberá presentar un plan de trabajo debidamente rubricado y firmado, el cual deberá ser congruente con el proyecto y la legislación universitaria.

## **C) DEL REGISTRO DE ASPIRANTES Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**1.** La recepción de documentación se llevará a cabo en el lugar y horario que determine el Colegio Electoral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, fracción VIII, del RME-UACM, del **19 al 23 de junio de 2017**, en días hábiles, de conformidad con el artículo 122 del RME-UACM.

**2.** Los(as) aspirantes deberán presentar en original y copia para su cotejo:

- a) Identificación vigente de la UACM o credencial de elector (INE).
- b) Acta de Dictaminación expedida por la Coordinación Académica.

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- c) Documento probatorio expedido por la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco, dirigido al Colegio Electoral, para comprobar que cuenta, cuando menos, con un año de antigüedad en el Plantel San Lorenzo Tezonco.
- d) Carta con firma autógrafa en la que exprese su conocimiento y compromiso con el proyecto educativo y social de la Universidad y del Plantel San Lorenzo Tezonco.
- e) Plan de trabajo debidamente rubricado y firmado, el cual deberá ser congruente con el proyecto y la legislación universitaria (máximo cinco cuartillas, letra Arial, 12 puntos, interlineado sencillo, márgenes estándar).
- f) Carta en donde, si el(a) candidato(a) lo considera pertinente, designe a su representante de casilla ante el Colegio Electoral, mismo(a) que deberá estar adscrito(a) al Plantel San Lorenzo Tezonco.
- g) En su caso, carta del(a) representante del(a) candidato(a) en la casilla, donde exprese su aceptación con firma autógrafa. Se deberá comprobar su adscripción al Plantel San Lorenzo Tezonco presentando talón de pago o comprobante de inscripción. Anexar copia de identificación oficial con fotografía o credencial de la UACM del representante.
- h) Inscripción como candidato(a) a título personal (solicitar al Colegio Electoral el formato de registro para aspirantes a candidatos(as) como Coordinador(a) de Plantel).
- i) Firma autógrafa en el formato de registro.

3. Sólo se registrará a los(as) aspirantes y representantes que entreguen en tiempo y forma su documentación completa.

## **D) DEL OTORGAMIENTO DE REGISTRO Y LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS**

1. El Colegio Electoral verificará la documentación presentada por los(as) aspirantes, y en su caso otorgará registro correspondiente, notificará a los(as) aspirantes y elaborará la lista de candidatos(as) a Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco. El Colegio Electoral publicará dicha lista el día **martes 27 de junio de 2017**, en tres lugares del plantel que defina.

2. Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá interponer el recurso de inconformidad ante el Colegio Electoral, contra la resolución que contenga el número y nombres de candidatos(as), dentro de los dos días hábiles posteriores a su publicación, es decir, hasta el **29 de junio de 2017**. Los requisitos para su interposición están previstos en el *Capítulo I. Medios de impugnación durante el proceso electoral* del RME-UACM.

3. El Comité de Impugnaciones será el órgano colegiado facultado para conocer, analizar y resolver los recursos de inconformidad que se presenten en tiempo y forma. Dicho Comité resolverá los recursos de inconformidad a más tardar el **7 de julio de 2017** de conformidad con el artículo 124 del RME-UACM.

4. El Colegio Electoral publicará la lista definitiva de candidaturas el día viernes **7 de julio de 2017**.

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## E) DE LOS ACTOS DE DIFUSIÓN

1. El Colegio Electoral definirá, en conjunto con los(as) candidatos(as), los mecanismos para la presentación de las propuestas y programas de trabajo, así como la distribución del material de difusión en el Plantel San Lorenzo Tezonco.
2. El viernes **4 de agosto de 2017** el Colegio Electoral entregará los materiales de difusión autorizados entre las 10:00 y las 18:00 horas.
3. Los(as) candidatos(as) a Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco únicamente podrán difundir sus programas de trabajo en los actos y tiempos que organice y autorice el Colegio Electoral; por lo tanto, queda prohibido realizar actos de difusión fuera de los tiempos y formas establecidos.
4. El periodo para realizar las actividades de difusión y distribución de materiales será del **7 al 11 de agosto de 2017**.
5. Los actos de difusión consistirán en:
  - a. Presentación de candidatos(as) y sus propuestas en **dos sesiones públicas** (matutina y vespertina) el **viernes 11 de agosto de 2017**, en las áreas y horarios que para este efecto designe el Colegio Electoral.
  - b. Distribución de los materiales de difusión por los medios, espacios y formas que acuerden los(as) candidatos(as) con el Colegio Electoral.
6. El Colegio Electoral difundirá los programas de trabajo de los(as) candidatos(as).
7. En todos los actos de difusión deberán prevalecer los principios de tolerancia, respeto y observancia de la legalidad universitaria.
8. Los materiales de difusión no podrán contener mensajes ofensivos, de descalificación o discriminación por razón de edad, sexo, estado civil, origen étnico, lengua, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, color de piel, nacionalidad, posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud.
9. Los(as) candidatos(as) estarán impedidos(as) de realizar cualquier acto de difusión a partir del **14 de agosto de 2017** y hasta concluir la jornada electoral (veda electoral).
10. Todo miembro de la comunidad universitaria podrá presentar por escrito el recurso de revisión ante el Colegio Electoral, por actos verificados durante los actos de difusión o durante la veda electoral. Este recurso se podrá interponer hasta dos días hábiles después de que se hayan publicado las actas correspondientes de la jornada electoral.



# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**11.** Los recursos de revisión deberán presentarse ante el Colegio Electoral los días **16 y 17 de agosto de 2017**, en el horario y lugar que determine el Colegio Electoral.

**12.** Los recursos de revisión que sean presentados serán remitidos al Comité de Impugnaciones, el cual integrará un expediente por cada uno de los recursos recibidos en tiempo y forma, mismos que deberá analizar cuidadosamente, e instruir en los términos del RME-UACM y demás normatividad aplicable.

## **F) DE LOS ELECTORES Y LAS ELECTORAS**

**1.** En la elección podrán votar, todos los y las estudiantes inscritos(as) en el semestre 2017-I, el personal Académico y el personal Administrativo, Técnico y Manual adscritos al Plantel San Lorenzo Tezonco, que tengan registro o número de empleado de la Universidad.

**2.** Para poder emitir voto, todo(a) elector(a) deberá estar inscrito(a) en el padrón electoral correspondiente y presentar credencial de estudiante, trabajador(a) de la UACM o identificación oficial con fotografía vigente.

**3.** En el caso de que se presenten universitarios(a) que pertenezcan a más de un sector, deberán elegir en qué sector votar, ya que sólo podrán hacerlo una vez.

## **G) DE LA JORNADA ELECTORAL**

**1.** La jornada electoral tendrá lugar el día **martes 15 de agosto de 2017**. La apertura de las casillas será a las 10:00 horas y su cierre a las 18:00 horas.

**2.** Los(as) votantes podrán ejercer su voto para elegir a el(la) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco de acuerdo al sector y/o colegio al que pertenezcan.

**3.** El espacio donde se ubiquen las casillas deberá ser utilizado exclusivamente para la jornada electoral.

**4.** Queda prohibido a cualquier persona, realizar actos de difusión y/o proselitismo a favor o en contra de cualquiera de los(as) candidatos(as) durante la jornada electoral.

## **H) DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES**

**1.** Una vez concluido el escrutinio y cómputo de los votos y elaborada el acta correspondiente por el Comité de Casilla, los resultados de la elección serán publicados en los espacios aledaños a las casillas, en la mampara del Consejo de Plantel, en la página institucional, en la Coordinación del Plantel y en el área del comedor del Plantel San Lorenzo Tezonco.

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2. El Comité de Casilla entregará las actas y la relación de hechos al Secretario del Colegio Electoral el mismo día de las elecciones.
3. Todo miembro de la comunidad universitaria podrá presentar por escrito el recurso de revisión ante el Colegio Electoral por actos verificados durante la jornada electoral.
4. El recurso de revisión deberá presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes a que se hayan publicado las actas correspondientes a la jornada electoral, es decir, los días **16 y 17 de agosto de 2017**, en el horario y lugar que el Colegio Electoral designe.
5. Los recursos de revisión que sean presentados serán remitidos al Comité de Impugnaciones, el cual integrará un expediente por cada uno de los recursos recibidos en tiempo y forma, mismos que deberá analizar cuidadosamente, e instruir en los términos del RME-UACM y demás normatividad aplicable.

## **I) MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y SANCIONES**

1. Durante el proceso electoral se podrán interponer los recursos de a) solicitud de corrección a los padrones electorales, b) de inconformidad y c) de revisión.
2. Los procedimientos de impugnación serán regulados por el RME-UACM, artículos 144 y 145, así como el *Capítulo I. Medios de Impugnación durante el proceso electoral*.
3. Las sanciones se establecerán conforme al *Título Séptimo. Garantías del debido proceso y medios de impugnación, Capítulo IV. Sanciones*, del RME-UACM.

## **J) DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS**

1. En caso de no presentarse impugnaciones, el Colegio Electoral calificará y validará la elección para entregar la constancia de elección al(a) candidato(a) ganador(a) el **30 de agosto de 2017**, e informará al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, cuyo Secretario Técnico convocará a sesión extraordinaria a efecto de que sea designado(a) el(la) nuevo(a) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco.
2. En caso de presentarse recursos de impugnación, el Colegio Electoral los remitirá al Comité de Impugnaciones el día **31 de agosto de 2017**. El Comité de Impugnaciones notificará a los(as) aspirantes impugnados(as) entre **el 1 y 4 de septiembre de 2017**. Los(as) candidatos(as) impugnados(as) podrán presentar pruebas de descargo entre el **5 y 6 de septiembre de 2017**. El Comité de Impugnaciones realizará las diligencias de desahogo entre **el 7 y el 8 de septiembre de 2017**. El **martes 12 de septiembre de 2017** publicará las resoluciones a las que llegue.



# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3. Lo anterior representa la última fase del proceso electoral por lo que el Colegio Electoral hará la calificación final del proceso el día **miércoles 13 de septiembre de 2017**.

4. Realizada la calificación final del proceso y validada la elección, el Colegio Electoral entregará la constancia de elección al(a) candidato(a) electo(a) el **miércoles 13 de septiembre de 2017**, el(la) Secretario(a) del Colegio Electoral informará sobre este hecho al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco a más tardar el **viernes 15 de septiembre de 2017**, cuyo Secretario Técnico convocará a Sesión Extraordinaria del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco, a celebrarse el día **viernes 22 de septiembre de 2017 a las 11:30 horas**, en el aula que se designe en el Plantel San Lorenzo Tezonco, **a efecto de que sea designado(a) el(la) nuevo(a) Coordinador(a) del Plantel San Lorenzo Tezonco**.

## V. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

### A) MEDIOS DE IMPUGNACIÓN POSTERIORES A LOS PROCESOS ELECTORALES

1. Para el recurso de apelación la comunidad universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 167 a 175 del RME-UACM.

2. Para el recurso de reconsideración la comunidad universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 176 y 177 del RME-UACM.

3. Conforme al artículo 188 del RME-UACM, en caso de determinarse la anulación total o parcial de la elección, el Colegio Electoral dispondrá de un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la anulación de la elección, para llamar a la realización de una nueva jornada electoral, total o parcial.

## TRANSITORIOS

1. La presente convocatoria entrará en vigor una vez que sea publicada.

2. La publicación de la presente convocatoria se realizará el **3 de mayo de 2017** de manera física en las instalaciones del Plantel San Lorenzo Tezonco de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México o en la página institucional de la UACM.

3. De conformidad con el artículo 110 del RME-UACM, la presente convocatoria cuenta con el CALENDARIO ELECTORAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, que expresa las fechas límites de cada una de las fases electorales.

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

4. La presente Convocatoria se aprobó en el Plantel San Lorenzo Tezonco, el **25 de abril de 2017** en la Séptima Sesión Extraordinaria del Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.

5. En todo lo no previsto en la presente Convocatoria se deberá aplicar lo dispuesto por el Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y en caso de duda en cuanto a la interpretación del mismo, corresponde al titular de la Oficina del Abogado General emitir la opinión con efectos administrativos respecto de dicho cuerpo normativo, de conformidad con la fracción XV del artículo 72 del EGO.

**En la Ciudad de México, a 25 de abril de 2017.**

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CALENDARIO ELECTORAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
		<b>3 de mayo de 2017</b> Publicación de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO		
				<b>26 de mayo de 2017</b> Fecha límite para que se conformen por separado el Colegio Electoral y el Comité de Impugnaciones.
<b>29 de mayo de 2017</b> Fecha límite para que los órganos colegiados electorales informen al Cuarto Consejo de Plantel por escrito de su constitución formal y quiénes fungen como Secretario(a) y como Relator(a) respectivamente.				
<b>5 de junio de 2017</b> Publicación de padrones electorales preliminares				<b>9 de junio de 2017</b> Fecha límite para solicitar corrección de los padrones electorales.
				<b>16 de junio de 2017</b> Publicación de los padrones electorales definitivos

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<b>19 de junio de 2017</b> Inicio del registro de candidaturas	<b>20 de junio de 2017</b> Registro de candidaturas	<b>21 de junio de 2017</b> Registro de candidaturas	<b>22 de junio de 2017</b> Registro de candidaturas	<b>23 de junio de 2017</b> Cierre del registro de candidaturas
	<b>27 de junio de 2017</b> Publicación de las candidaturas		<b>29 de junio de 2017</b> Fecha límite para interponer recurso de inconformidad contra la resolución que contenga el número y nombres de candidatos(as).	
				<b>7 de julio de 2017</b> Publicación de la lista definitiva de candidaturas.  Resolución de los recursos de inconformidad
				<b>4 de agosto de 2017</b> Entrega de materiales de difusión.
<b>7 de agosto de 2017</b> Difusión y distribución de materiales.	<b>8 de agosto de 2017</b> Difusión y distribución de materiales.	<b>9 de agosto de 2017</b> Difusión y distribución de materiales.	<b>10 de agosto de 2017</b> Difusión y distribución de materiales.	<b>11 de agosto de 2017</b> Difusión y distribución de materiales.  Presentación de candidatos(as).

# CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADOR(A) DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<b>14 de agosto</b> Veda electoral.	<b>15 de agosto de 2017</b> <i>Jornada electoral</i>	<b>16 de agosto de 2017</b> Publicación de las actas de la jornada electoral. Interponer recurso de revisión.	<b>17 de agosto de 2017</b> Interponer recurso de revisión.	
		<b>30 de agosto de 2017</b> En caso de no presentarse impugnaciones, Colegio Electoral calificará y validará la elección para entregar la constancia de elección al(a) candidato(a) electo(a), e informará al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco	<b>31 de agosto de 2017</b> En caso de presentarse recursos de impugnación, el Colegio Electoral los remitirá al Comité de Impugnaciones.	<b>1 de septiembre de 2017</b> Comité de Impugnaciones notifica a los(as) aspirantes impugnados(as).
<b>4 de septiembre de 2017</b> Comité de Impugnaciones notifica a los(as) aspirantes impugnados(as).	<b>5 de septiembre de 2017</b> Candidatos(as) impugnados(as) presentan pruebas de descargo.	<b>6 de septiembre de 2017</b> Candidatos(as) impugnados(as) presentan pruebas de descargo.	<b>7 de septiembre de 2017</b> Diligencias de desahogo.	<b>8 de septiembre de 2017</b> Diligencias de desahogo.
	<b>12 de septiembre de 2017</b> Publicación de las resoluciones del Comité de Impugnaciones.	<b>13 de septiembre de 2017</b> Calificación final del proceso por parte del Colegio Electoral.		<b>15 de septiembre de 2017</b> Informe del Secretario(a) del Colegio Electoral al Cuarto Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco.
				<b>22 de septiembre de 2017</b> Fecha límite para la designación de Coordinador(a) de Plantel San Lorenzo Tezonco.